



Dip. Margarita Saldaña Hernández

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

I Legislatura.

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, I Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual **se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, para que informe cual es el estatus, así como el proyecto de reconstrucción derivado de las afectaciones ocurridas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la escuela primaria “Paula Alegría Garza”, con Clave de Centro de Trabajo 09DPR2724E y se encuentra ubicada en calle José N. Prieto #53 , Colonia Ejercito de Oriente Peñón, Código Postal 09230. Al tenor de lo siguiente:**

PROBLEMÁTICA

El 19 de septiembre del 2017, un sismo magnitud 7.1 afectó de manera importante la Ciudad de México, trayendo consigo una serie de desperfectos en inmuebles, desde cuarteaduras, hasta el colapso de algunos otros.

Uno de los inmuebles que tuvo afectaciones derivadas de este movimiento telúrico fue la escuela primaria “Paula Alegría Garza”, ubicada en la alcaldía Iztapalapa.

Este fenómeno sismológico, alteró los cimientos de la escuela en comento, lo que provocó que la estructura se inclinara de manera importante generando el cierre de salones ya que estos se encontraban imposibilitados para la utilización de clases.

En este orden de ideas, es importante mencionar que desde la detección de esta inclinación se hicieron varios dictámenes que han confirmado la existencia de deterioros estructurales, sin embargo, no se ha dado un dictamen técnico ni una ruta de atención para darle solución a este problema.



ANTECEDENTES

1. De acuerdo al diario *El Economista* la escuela primaria “Paula Alegría Garza”, ubicada en la Zona Urbana Ejidal Santa Martha Acatitla, no ha regresado a sus labores con normalidad, toda vez que derivado del sismo han tenido al menos 3 dictámenes que van desde un riesgo menor hasta la posibilidad de colapsar.

Derivado de esto, los padres de familia mencionan que han tenido diversas reuniones con las autoridades educativas de la Ciudad de México y federales, sin embargo, no han tenido respuesta favorable alguna.¹
2. De acuerdo al portal de internet de la *Autoridad Educativa Federal*, la Escuela Primaria “Paula Alegría Garza” cuenta con número de Clave 09DPR2724E y se encuentra ubicada en calle José N. Prieto #53 , Colonia Ejercito de Oriente Peñón, Código Postal 09230.²
3. De acuerdo al portal de internet del *Instituto Nacional de Infraestructura Educativa*, no se encuentra una partida presupuestal destinada a la reconstrucción de la escuela mencionada ut supra.³
4. En el portal de internet del medio *Expansión*, se publicó el 19 de septiembre de 2018 una nota que menciona, al menos 1,901 escuelas de educación básica de las 2,800 que existen en la Ciudad de México sufieron afectaciones por el sismo; hasta el 12 de septiembre, 18,868 alumnos, el 1.6% del total de estudiantes de la capital, tomaban clases en aulas provisionales o en otros planteles.⁴

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Qué conforme a lo establecido en el artículo 3, párrafo 10, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental del aprendizaje por lo que el Estado garantizará

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Levantaron-viviendas-con-recursos-propios-tras-los-sismos-de-septiembre-de-2017-20190919-0019.html>

² https://www2.aefcm.gob.mx/directorio_escuelas/cct_mas_gbmj.jsp?cve_cct=09DPR2724E

³ <https://aplicaciones.inifed.gob.mx/pnr/buscador.aspx>

⁴ <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/09/19/donde-el-19s-interrumpio-las-clases-las-escuelas-que-el-sismo-afecto>



el mantenimiento y las condiciones necesarias de los materiales y la infraestructura educativa necesaria.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 99,103, fracción V y 113, fracción XX, de la Ley General de Educación la Secretaría de Educación operará el Sistema Nacional de Información de la Infraestructura Física Educativa, a fin de realizar sobre éstas diagnósticos y definir acciones de prevención en materia de seguridad, protección civil y de mantenimiento.

También, la Secretaría, a través de las instancias que determine para efecto de ejercer sus funciones referidas en dicho capítulo, emitirá los lineamientos para establecer las obligaciones que deben cumplirse, entre otros: los esquemas de seguimiento técnico y administrativo en los casos que corresponda respecto a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de los inmuebles.

Por último, menciona que será facultad exclusiva de la autoridad educativa federal; emitir los lineamientos para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación.

CUARTO.- Qué conforme a lo establecido en los artículos 17, fracción III y 57, fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las políticas públicas tienen que ser encaminadas en su diseño y ejecución a la protección de los derechos de este grupo de atención.

También señala que este sector de la población tendrá derecho a una educación de calidad, para lo cual deberán establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la disposición de infraestructura y equipamientos adecuados.

QUINTO.- Que la educación es uno de los pilares fundamentales de cualquier política pública en el mundo y tiene una relación intrínseca para mejorar la vida de los habitantes de la capital del país.

Como es bien sabido, el sismo ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 2017, causó afectaciones estructurales en diversos inmuebles de la capital, muchos de ellos ya se encuentran en atención y en otros, se ha cumplido el compromiso de reconstruirlos.



Uno de los edificios que tuvo afectaciones graves fue la escuela primaria “Paula Alegria Garza”, misma que se encuentra ubicada en la alcaldía Iztapalapa, por diversas versiones de vecinos de la zona, el inmueble de tres niveles se encuentra inclinado, lo que ha propiciado que los salones de la parte inferior hayan tenido que ser clausurados y en ellos ya no se pueda dar clases, toda vez que derivado de la inclinación antes mencionada, los salones ya no cuentan con los estándares mínimos de seguridad para alojar a algún alumno.

Desde el momento en que fue declarada la emergencia derivada del sismo ocurrido en 2017 por parte de las autoridades locales, las y los alumnos que se encontraban inscritos en este plantel educativo han tenido que tener aulas provisionales, mismas que fueron instaladas en el patio central de la escuela, lo que ocasiona que también corran riesgo que en algún evento sísmico pueda tener algún accidente por la caída del inmueble.

Aunado a lo anterior, es necesario recordar que como parte de las facultades exclusivas con las que cuenta la Secretaría de Educación, de conformidad a la Ley General de Educación, se encuentran las de emitir los lineamientos para los procesos de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio público de educación, por ello, la importancia de que esta institución pueda rendir un informe a este Congreso, para comunicar y darle certeza a los ciudadanos y vecinos de la zona respecto de cuál será el destino de dicho plantel educativo, aunado a lo anterior, estaríamos contribuyendo a garantizar el acceso efectivo a la educación de la infancia.

No omito mencionar, que como parte de mi trabajo en favor de las niñas y los niños dentro de la capital del país, es que presento este punto de acuerdo, con la finalidad de darle solución a la petición de la ciudadanía que por varios años ha tratado de tener una respuesta favorable que garantice el acceso oportuno de sus hijos a la educación.

El derecho a la educación se encuentra establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México como una parte fundamental del marco normativo que tienen las infancias en la capital, es por ello, que como representante de todas y todos los ciudadanos, tengo la firme convicción de seguir impulsando mecanismos que atiendan las necesidades de los capitalinos, para así fortalecer el acceso prioritario de los derechos fundamentales de nuestra niñez.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Esteban Moctezuma Barragán, para que informe cual es el estatus, así como el proyecto de reconstrucción derivado de las afectaciones ocurridas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la escuela primaria “Paula Alegría Garza”, con Clave de Centro de Trabajo 09DPR2724E y se encuentra ubicada en calle José N. Prieto #53 , Colonia Ejercito de Oriente Peñón, Código Postal 09230

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los 05 días del mes de noviembre del año 2020.

DocuSigned by:

CA340105557740E...
MARISELA ZÚNIGA CERÓN